



El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 36 -3ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10051

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal como perteneciente al Patrimonio Arquitectónico e Histórico de la Ciudad de La Plata al Edificio destinado a vivienda colectiva y a su entorno inmediato, designado Prototipo Tipo A, proyectado por el arquitecto Hilario Zalba, ubicado en las calle 11 entre 64 y 65 cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección J, Manzana 728, Parcela 0002.

ARTICULO 2°: A fin de asegurar la autenticidad del bien y de su entorno, es obligación de los responsables del inmueble mencionado en el Artículo anterior, de declarar toda intervención a llevarse a cabo en el mismo, la que deberá contar con la autorización de la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, quien indicará los procedimientos y requisitos a cumplimentar:

- Se deberá garantizar la conservación y puesta en valor de la estructura tipológica espacial y morfológica de la Planta Baja, terraza y de la totalidad de las fachadas, no pudiendo incorporarse superficies en las áreas comunes de Planta Baja y nivel superior.
- Podrán realizarse intervenciones interiores siempre que no impliquen alteraciones en la integridad de la tipología del edificio y en su unidad morfológica. Toda intervención a realizarse en trabajos de pintura, carpinterías, instalaciones, forestación e iluminación deberá ser evaluada por la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 3°: Autorízase a la colocación en el sector de espacios comunes de la Planta Baja del edificio citado en el Artículo 1° a la colocación de una placa distintiva de la declaración de Interés Municipal, debiendo constar en la misma el número de la presente Ordenanza.

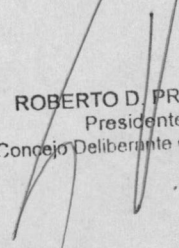
ARTICULO 4°: Comuníquese la presente al Arquitecto Juan Carlos Ramírez Gronda y por su intermedio al Consorcio del edificio mencionado en el Artículo 1°, al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Museos Monumentos y Sitios Históricos de la Provincia de Buenos Aires, para que dichas Instituciones e individuos arbitren las medidas necesarias en el marco de sus competencias a los efectos de contribuir a consolidar la Preservación declarada.

ARTICULO 5°: La declaración de Interés Municipal dispuesta en el Artículo 1°, no implicará eximición tributaria ni impositiva alguna.

ARTICULO 6°: De forma.

/52


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

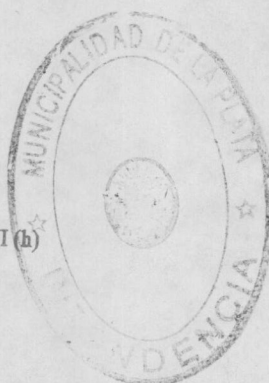


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de diciembre de 2005.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de diciembre de 2005.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO (10051).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública